

DECRETO No. 629 DE 2022

“ Por medio del cual se realiza unos traslados de recursos dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de Noviembre de 2021 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 654 del 28 de Diciembre de 2021 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 336 del 12 de Agosto de 2022 “ Por medio del cual se Declara la Situación de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta en el Departamento de Bolívar ”. En su Artículado dice : Artículo Primero. Declárese la situación de calamidad pública y Urgencia Manifiesta en el Departamento de Bolívar, para continuar enfrentando la grave situación de desastres y crisis humanitaria, por la temporada de lluvias del año 2022, acompañada del fenómeno La Niña, a fin de utilizar los mecanismos administrativos y contractuales que permitan neutralizar las condiciones de riesgo preexistentes, para lograr la rehabilitación, reparación y reconstrucción de los bienes y servicios interrumpidos.

Artículo Segundo : Conforme al artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, el término inicial de retorno a la normalidad, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, será de seis (6) meses. Y el Artículo Cuarto dice : RÉGIMEN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL. El régimen presupuestal de la presente declaratoria de calamidad se regirá por lo ceñido en el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en ese sentido, ORDÉNESE la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar que, durante la vigencia del presente acto administrativo realice todos los traslados presupuestales que se requieran, para garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias de ser requeridas. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la ley 1523 de 2012, es decir, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, así mismo, podrá darse aplicación a la normatividad propia establecida para la contratación directa invocando la causal de urgencia manifiesta, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que la Ordenanza No. 10 del 2010 “ Por el cual se Adopta el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se Dictan

DECRETO No. 629 DE 2022

“ Por medio del cual se realiza unos traslados de recursos dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

Otras Disposiciones ”, dice en el Artículo 96. **DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA.** Los créditos adicionales y traslados al Presupuesto General del Departamento destinados a atender gastos ocasionados por la declaraciones de urgencia manifiesta, serán efectuados por el Gobernador en los términos que éste señale. La fuente del gasto público será el decreto que declare la urgencia manifiesta respectiva.

Que mediante oficio del 1 de Diciembre del 2022, dirigido por el Jefe de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres solicita la atención el apoyo con obras de mitigación, que les permita preservar la integridad y bienestar para las comunidades, de acuerdo a las afectaciones que a continuación se exponen :

1.- Recursos Adicionales a las Obras de Mitigación para la repuesta y recuperación de la emergencia generada por la ocurrencia de la temporada de lluvias en el municipio de Magangué – Bolívar entre los corregimientos de Retiro Madrid por un valor estimado de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.460.375.164,00)**, esto debido al aumento en la situación de riesgo que pieren los habitantes ante el aumento súbito del Río Magdalena y la Ciénaga Grande que bordea a estos dos corregimientos.

2.- En atención a la solicitud allegada a la Unidad de Riesgo por parte de la Administración del Municipio de Talaigua Nuevo donde manifiesta que la fuerte ola invernal ha causado desbordamiento del río y caños afectando las infraestructuras viales, viviendas, entre otras. Por lo cual se hace necesario urgentemente la realización de Obras de Mitigación para la repuesta y recuperación la emergencia presentada por la ocurrencia de la temporada de lluvias en el Municipio de Talaigua Nuevo entre los corregimientos de Patico y el Porvenir por un valor estimado de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 36/100 CTVS (\$ 3.557.951.442,36)**.

Que una vez realizadas la visitas de campo por parte del Gobierno Departamental se determino mitigar las anteriores situaciones así :

1.- Ajuste a Obras de Mitigación para la Atención de Emergencia en el Punto Crítico y Mejoramiento de Rasante del Jarillón entre los Corregimientos de Retiro y Madrid en el Municipio de Magangué, en el Departamento de Bolívar por la suma de : **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.460.375.164,00)**

2.- Obras de Mitigación para la Repuesta y Recuperación de la Emergencia Generada por la Ocurrencia de la Temporada de Lluvias en el Municipio de Talaigua Nuevo, en el Departamento de Bolívar – Rompimiento entre los Corregimiento de Patico y el Porvenir por la suma de : **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES**

DECRETO No. 629 DE 2022

“ Por medio del cual se realiza unos traslados de recursos dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 36/100 CTVS (\$ 3.557.951.442,36).

Que para su cumplimiento se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes al Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Bolívar vigencia fiscal 2022 de acuerdo al Artículo 96 de la Ordenanza No. 010 del del 2010 “ Por el cual se Adopta el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se Dictan Otras Disposiciones ”, por la suma de **CINCO MIL DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 36/100 (\$ 5.018.326.606,36).**

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 05 de Diciembre de 2022, la existencia de Apropriación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **CINCO MIL DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 36/100 (\$ 5.018.326.606,36),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

2.	Gastos	
2.3	Gastos de Inversión	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0487	Construcción y Servicios de la Construcción – Mejoramiento Jarillon entre los Tramos Críticos entre los Corregimientos de Santa Coita y Punta Cartagena, en el Municipio de Magangué – Departamento de Bolívar	2.613.889.586,36
2.3.2.02.02.005-0498	Construcción y Servicios de la Construcción – Obras de Mitigación para Atención de Emergencia en el Casco Urbano del Corregimiento de Las Brisas en el Municipio de Magangué – Departamento de Bolívar	16.545.426,00
2.3.2.02.02.005-0499	Construcción y Servicios de la Construcción – Obras de Mitigación en el Corregimiento de el Retiro y Puntos Críticos en el Jarillon Guazo – Retiro, en el Municipio de Magangué – Departamento de Bolívar	18.139.888,00

Y/17

DECRETO No. 629 DE 2022

“ Por medio del cual se realiza unos traslados de recursos dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

2.3.2,02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2,02.02.008-0443	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Asistencia Técnica y Jurídica para la Titulación de Predios Fiscales ocupados Ilegalmente con Vivienda en los Municipios del Departamento de Bolívar	476.000.000,00
2.3.7	Disminución de Pasivos	
2.3.7.06	Financiación de Déficit Fiscal	
2.3.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.7.06.02-0518	Adquisición de Bienes y Servicios – Acuerdo de Pago Clínica Madre Bernarda	1.893.751.706,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CINCO MIL DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 36/100 (\$ 5.018.326.606,36)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de Construcción	
Fuente :	Excedentes - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Unidad Ejecutora :	Fondo de Atención y Prevención de Desastres	
2.3.2.02.02.005-0500	Construcción y Servicios de la Construcción – Obras de Mitigación para Atención de Emergencia en Puntos Críticos y Mejoramiento de Rasante del Jarillón ente los Corregimientos de Retiro y Madrid, en el Municipio de Magangué – Departamento de Bolívar	1.460.375.164,00
2.3.2.02.02.005-0744	Construcción y Servicios de Construcción – Obras de Mitigación para la Repuesta y Recuperación de la Emergencia Generada por la Ocurrencia de la Temporada de Lluvias en el Municipio de Talaigua Nuevo –Departamento de Bolívar – Rompimientos entre los Corregimientos de Patico y el Porvenir	3.557.951.442,36

ARTICULO TERCERO : Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

yam

DECRETO No. 629 DE 2022

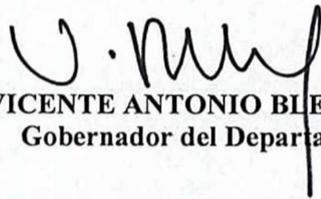
“ Por medio del cual se realiza unos traslados de recursos dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

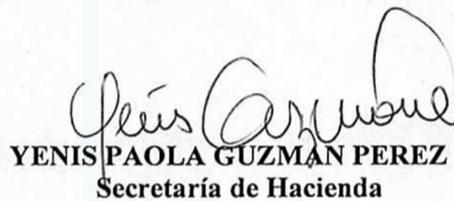
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

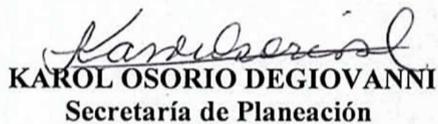
05 de diciembre 2022



VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador del Departamento



YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda



KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaría de Planeación



OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto